

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

144

MADRID NÚMERO 4

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.721 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena Sánchez Tarancón, contra las empresas “Publicom Noroeste, Sociedad Limitada”, “Publimedia Ibérica de Comunicación, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 520 de 2010

En Madrid, a 16 de septiembre de 2010.—Visto por doña María Isabel Saiz Areses, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de esta ciudad, el juicio promovido por reclamación de cantidad, seguido con el número de autos número 1.721 de 2009, a instancias de doña Elena Sánchez Tarancón, asistida del letrado don Francisco Baudot Vera, frente a las empresas “Publicom Noroeste, Sociedad Limitada”, y “Publimedia Ibérica de Comunicación, Sociedad Limitada”, que no comparecen, y con citación del Fondo de Garantía Salarial; autos en los que se ha dictado la presente sentencia en base al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad entablada por doña Elena Sánchez Tarancón, frente a las empresas “Publicom Noroeste, Sociedad Limitada”, y “Publimedia Ibérica de Comunicación, Sociedad Limitada”, y con citación del Fondo de Garantía Salarial, condeno a las empresas demandadas de forma solidaria a abonar a la actora la suma de 8.649,83 euros, más el recargo del 10 por 100 por mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Publicom Noroeste, Sociedad Limitada”, y “Publimedia Ibérica de Comunicación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.303/10)